



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 631 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 21 DIC 2018

VISTO:

El Memorando N° 385-2018-MPH/A de fecha 17 de diciembre de 2018, de Despacho de Alcaldía sobre, Delegación de Funciones a la Abogada Yuly Maribel Rivera Ccaico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 420-2017-MPH/A, de fecha 08 de agosto de 2018, se designa a la Abogada Yuly Maribel Rivera Ccaico, en el cargo Asesor de Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con Memorando N° 385-2018-MPH/A de fecha, 17 de diciembre de 2018, proveniente de Despacho de Alcaldía comunica emitir la resolución de delegar y/o autorizar a la Abogada Yuly Maribel Rivera Caico, Asesor de Despacho de Alcaldía, dar proveídos, suscribir notas de pedido, conformidad de servicios y otros actos propios de Despacho de Alcaldía, que permitan el cumplimiento de las disposición de Alcaldía, al amparo del numeral 72.1 y 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento General Administrativo, debiendo realizarse con eficacia anticipada a partir del 08 de agosto del 2018, al amparo del numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, el Artículo 17° : "Eficacia anticipada del acto administrativo" de la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444, en el numeral 17.1) expresa que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; y, asimismo en el numeral 17.2) señala: " También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la delegación de competencias a la Abogada Yuly Maribel Rivera Ccaico, Asesor de la Municipalidad Provincial de Huamanga las atribuciones, de dar proveídos, suscribir notas de pedido, conformidad de servicios y otros actos propios de Despacho de Alcaldía, que permitan el cumplimiento de las disposición de Alcaldía, al amparo del numeral 72.1 y 72.2 del Artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento General Administrativo, debiendo realizarse con eficacia anticipada a partir del 08 de agosto del 2018, al amparo del numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Abogada Yuly Maribel Rivera Ccaico, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE